INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 24 DEL LLAMADO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, fueron convocados la Prof. Q.A. Nora Giménez y el Univ Tobías López, según Resol. Nº 372/2016, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Adquisición de Elementos de Limpieza.

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de Elementos de Limpieza para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto Nº 4774/2016 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016."

La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 372/2016, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación a la Prof. Q.A. Nora Giménez y al Univ. Tobías López.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Elementos de Limpieza se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 303876, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos".
El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 40.000.000.-

Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas:
GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva
Julián Cabrera
Molman S.A.
Base Base S.A.
Distribuidora Melody de Leila Ferreira

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Elementos de Limpieza, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de Contrataciones Públicas.

A continuación las Ofertas presentadas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Base Base S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	19.427.350.-
Distribuidora Melody de Lelia L. Ferreira	HOJAS MEMBRETADAS	41.731.670.-
GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva	HOJAS MEMBRETADAS	46.920.500.-
Molman S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	37.897.860.-

Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.
En primer termino fueron verificados las documentaciones de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se pueden observar en el siguiente cuadro.

Empresa	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art.40	Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento de la Oferta estén en orden
Base Base S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Distribuidora Melody de Lelia L. Ferreira	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Molman S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Como se puede observar en el cuadro anterior todas las ofertas cumplen con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial y pasan a la siguiente etapa de evaluación.
Posteriormente se verifica la provisión de la documentación Adicional, las muestras si corresponde y antigüedad en el rubro de las empresas participantes, solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones que avale el cumplimiento de cada una de las ofertas.
Por tanto, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta presentada que no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Base Base SA	Molman SA	GL Ventas de Gustavo Leiva	Distrib. Melody de Lelia Ferreira
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	C	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes	C	C	C	C

y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.				
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA	NA	C	C
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	NA	NA	C	C
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NA	NA	C	C
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NA	NA	C	C
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	C	C
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NA	NA	C	C
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA	NA	C	C
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	NA	NA
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	C	NA	NA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	NA	NA
c) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	C	NA	NA
➢ *Copias de Contratos ejecutados del llamado de Referencia , con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) de los año 2013, 2014, 2015.* ➢ Certificado emitido por MIC (la no presentación no será causal de descalificación).	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Capacidad Legal
Prohibiciones de los Incs. "a y b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Nombre de la Empresa		**Cumplimiento Inc. "a"** del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"** del Art. 40
Base Base S.A.	Delia Antonia Arguello de Maluff C.I.184 298 Victor Ricardo Maluff Arguello C.I. 614.389	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
GL Ventas & servicios	Gustavo Adolfo Leiva C.I. 1 861 152	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Molman S.A.	Miryan Manzur de Molas CI.481237 Jorge R.Molas M. CI:348.892 Jorge E. Molas Manzur CI.2.242..901 María L. Molas Manzur CI.2.242.902 Viviana M.Molas Manzur CI.4.203.659 Silvia M. Molas Manzur CI.2.958.040	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Distribuidora Melody	Lelia Ferreira de Stéfani CI.1.872.096	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Molman S.A.: nota remitida en fecha 02/11/2016, conforme a lo estipulado en el Art. 43 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03, inc. 3)"aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir".
El total según su planilla es de Gs. 37.898.610 debiendo ser Gs. 37.897.860.

Análisis de Precios Ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Solicitud de desglose de Precios:
1. GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva: nota de fecha 31 /10/16, remitida a través de correo electrónico, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:

Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item Nº 7.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

2. Molman S.A.: nota remitida en fecha 31/10/2016, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 4, 10, 13 y 20.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

3. Distribuidora Melody de Lelia L. Ferreira: nota remitida en fecha 31/11/2016, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 21 y 24.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

4. Base Base S.A.: nota remitida en fecha 31/11/2016, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item números 6.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

Experiencia

Presentar como mínimo una copia simple de contrato de adquisición de bienes, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, de provisión de Productos, citados en el rubro de 340, Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, del Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5554/2016, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas.
Observamos que los oferentes han cumplido con estos requisitos, del Anexo B, punto Nº 20 Inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, sin afectar la competencia en igualdad de condiciones de los oferentes.

Disminución de los Items por ajuste a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución:

Item	Cantidad Solicitada	Cantidad Disminuida	Cantidad Adjudicada
1	360	60	300
6	2000	500	1500
7	2000	500	1500
16	2000	500	1500
23	50	11	39

Descalificación de los Items más bajos:

El Item número 1 cera líquida color rojo, está descalificado para las empresas Base Base S.A. y GL Ventas de Gustavo Leiva que corresponden a los precios más bajos, por presentar el producto que contiene sólo emulsión y no la cera pura, según muestra presentada, por tanto se le adjudica a la Empresa Molman S.A. que cumple con la especificación técnica solicitada según muestra presentada.

El Item número 4 dispensadores de jabón líquido, está descalificado para la empresa Dist. Melody de Lelia Ferreira que presenta el precio más bajo, por no presentar muestra como se había solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y se le adjudica a la empresa Molman S.A., que presentó muestra.

El Item número 5 dispensadores de toallas de papel manual, esta descalificado para la empresa Dist. Melody de Lelia Ferreira que presenta el precio mas bajo, por no presentar muestra y se le adjudica a la empresa GL Ventas de Gustavo Leiva que presentó muestra como se había solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los Items números 6 y 7 bolsa para basura de 40 y 60 lts, están descalificados para la empresa Dist. Melody de Lelia Ferreira que presenta el precio más bajo, porque el producto presentado constituye un polímero de muy poca resistencia según muestra presentada, por tanto se adjudica a la empresa Base Base S.A. el ítem número 6 y a la empresa GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva el ítem número 7, porque cumplen con la especificación técnica solicitada según muestra presentada.

El ítem número 11 escoba de paja mango madera, está descalificado para la empresa Dist. Melody de Lelia Ferreira que presenta el precio más bajo por no presentar muestra como se había solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y se adjudica a la empresa GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva, que presentó muestra.

El ítem número 12 guante de goma manga corta de uso domestico, afelpado por dentro, antideslizante, esta descalificado para la empresa Dist. Melody de Lelia Ferreira que presenta el precio más bajo, porque no cumple con la especificación técnica de afelpado que se había solicitado, por tanto se adjudica a la empresa GL Venta & Servicios de Gustavo Leiva que cumple con lo solicitado según muestra presentada.

El ítem número 15 jabón líquido, está descalificado para la empresa Dist. Melody de Lelia Ferreira que presenta el precio más bajo, porque no presento muestra como se había solicitado en la especificación técnica y se adjudica a la empresa Molman S.A. que presento muestra y cumple con lo solicitado en la especificación técnica.

El item número 19 limpiador multiuso, esta descalificado para la empresa Dit. Melody de Lelia Ferreira que presenta el precio más bajo, porque no contiene la composición química real que debería tener, según muestra, por tanto se adjudica a la empresa Base Base S.A. porque cumple con lo solicitado según muestra presentada.

El ítem número 22 limpiador en crema, esta descalificado para la empresa GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva que presenta el precio más bajo, porque el producto presentado presenta muy poco porcentaje de concentración según muestra presentada, por tanto se adjudica a la empresa Molman S.A. que cumple con lo solicitado según muestra presentada.

El ítem número 23 escurridor de goma sin mango, esta descalificado para la empresa Dist. Melody de Lelia Ferreira que presenta el precio más bajo porque el producto presentado posee muy poca durabilidad y resistencia según muestra presentada, por tanto se adjudica a la empresa Base Base S.A. que cumple con lo solicitado según muestra presentada.

El ítem número 24 escoba cerda de plástico de 25cm, esta descalificado para la empresa GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva que presenta el precio más bajo porque no cumple con la especificación técnica solicitada en cuanto a las medidas requeridas de 25cm, por tanto se adjudica a la empresa Dist. Melody de Lelia Ferreira que cumple con la especificación técnica solicitada según muestra presentada.

Los ítems 8 y 9 no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Item
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Por lo expuesto, precedentemente y analizados los Cuadros Comparativos de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "**Adquisición de Elementos de Limpieza**" P.A.C. Nº 303876, Rubro 340 " Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, Fuente de Financiamiento 30 a las siguientes Empresas:

- Molman S.A., los Items números 1, 4, 10, 13, 15, 20, 22, 25, 26 y 27 que corresponde la suma de Gs. **19.078.060.**
- Distribuidora Melody de Lelia L. Ferreira, los Items números 14, 17, 18, 21 y 24 que corresponde la suma de Gs. **5.807.000**.
- Base Base S.A. los Items números 6, 16, 19 y 23 que corresponde la suma de Gs. **5.767.530**.
- GL Ventas de Gustavo Leiva los Items números 2, 3, 5, 7, 11 y 12, que corresponde la suma de Gs. **9.341.250.**

La suma total de lo adjudicado corresponde la suma de Gs. 39.993.840 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta).

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis por el Comité de Evaluación.

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Prof. Q.A. Nora Giménez
Directora Interina Extensión Universitaria

Sr. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Celina Romero V.
Jefe Control Interno

Univ. Tobías López
Miembro